

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIZASOLA, 11, 2.º

León 6 de Mayo de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

LA Asociación Nacional

La Comisión permanente ha dirigido á los Sres. Presidente del Consejo y á los Ministros de Instrucción pública y de Hacienda la siguiente

EXPOSICIÓN

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. señor: Reunido en Asamblea el Magisterio de la primera enseñanza oficial de la Nación en el mes de Agosto de 1905 en Madrid, discutió ampliamente los proyectos de reformas en la legislación vigente de primera enseñanza que á su juicio conviene introducir para el mejoramiento de la enseñanza y del Profesorado, reformas que antes habían sido discutidas por las Asociaciones de Maestros de los partidos judiciales y luego por los representantes de partido en las capitales de provincia. La resultante de estas discusiones y acuerdos por partidos judiciales fué sometida en Madrid á maduro estudio y deliberación detenida por representaciones de todos los distritos universitarios de España, con poderes acreditados en forma, y con nutrido personal de Maestros de todos grados y categorías, desde el que sirve en Madrid y Barcelona hasta el que desempeña Escuela de 500 pesetas de sueldo.

Las conclusiones adoptadas por esta magna Asamblea son conocidas de V. E., que tan amorosa acogida les dispensó cuando la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, elegida por los sufragios de la repetida Asamblea, tuvo el honor de ponerlas en manos de V. E. Por eso, y por las solicitudes con determinadas súplicas que después hemos tenido la honra de dirigir á V. E. y que V. E. ha tenido en cuenta en el Real decreto de 5 de los corrientes, obligando la gratitud del Magisterio primario, V. E. sabe cuáles son las aspiraciones del Magisterio de primera educación en orden á reformas de su legislación vigente; y abrigamos la esperanza de que V. E. ha de atender todas cuantas sean compatibles con el estado del Tesoro público y con los compromisos políticos del partido conservador.

Pero aún siendo esto cierto, como lo es, la representación

de los Maestros de Escuela oficial se considera obligada á recordar á V. E. en estos momentos—dado que las principales reformas que imperiosamente reclama nuestra caótica y anacrónica legislación han de estar basadas en las cifras numéricas del presupuesto, y dado también que del presupuesto depende el cumplimiento de compromisos reconocidos por el Estado, que tiene sin satisfacer algunas pretensiones, bien justificadas, que exigen inmediata concesión para honor y prosperidad de la Patria.

La construcción de Escuelas con sujeción á un plan higiénico y pedagógico se impone, Excmo. señor, si no por otras razones, siquiera por caridad. Para ello bastaría poner en vigor el Real decreto de 28 de Abril de 1905.

El material de Escuelas es malo y escaso, porque la consignación no permite á los Maestros adquirirlo bueno y abundante. Forzoso es, por patriotismo siquiera, llevar al presupuesto otra cifra mayor para esta atención nacional.

Con decir que el Maestro de Escuela disfruta hoy el mismo sueldo que el año 57 (salvo los de menos de 500 peseta de dotación), se justifica la necesidad absoluta, siquiera por dignidad y honra de España, de fijar en el nuevo presupuesto para 1908 una partida para esta atención capaz de poner al Maestro de Escuela en condiciones económicas de dedicarse exclusivamente al ejercicio ofi-

cial de su profesión con los entusiasmos y la asiduidad que requiere la penosa y difícil labor que le está encomendada.

Y si cuanto queda expuesto debe ser atendido por el Gobierno de S. M. en bien de la cultura patria, la caridad, y la conciencia, y el honor del país demandan con tono imperativo que se salde sin demora la deuda escolar de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, llamada gráficamente *vergüenza nacional*. Ayuntamientos que deben á sus Maestros los haberes de muchos trimestres y Diputaciones provinciales que hace muchos no pagan el aumento gradual de sueldo á los Maestros de Escuela, ni merecen la consideración del Estado, ni son acreedores á las contemplaciones inexplicables de los Gobiernos.

Al remedio del estado de cosas apuntado podría contribuir, Excmo. señor, la organización corporativa oficial del Magisterio público de primera enseñanza, como contribuyen, sin duda alguna, las Cámaras de Comercio, las Sociedades de Amigos del País y tantas otras entidades que son excelentes auxiliares de los Gobiernos en cuestiones de gran trascendencia para la Patria.

Fundada en las consideraciones precedentes, la Comisión permanente de la Asociación nacional del Magisterio primario, por sí y con la representación legal que le confirió la repetida Asamblea de Maestros celebrada en Madrid,

Suplica á V. E. que, teniendo por presentada esta exposición, se digne dar cuenta de ella al Consejo de Ministros por sí, reconociendo la necesidad y la justicia de atenderla, se sirva acordar:

- 1.º Que se cumpla en su esencia el Real decreto de 28 de Abril de 1905 sobre construcción de Escuelas de primera enseñanza.
- 2.º Que, á partir de 1.º de Enero de 1908, el sueldo de los Maestros oficiales de primera enseñanza sea el que determina la escala siguiente, desapareciendo las retribuciones y la gratificación por la enseñanza de adultos, que se dará en todas las Escuelas y por todos los Maestros.

Primera categoría: 3.000 pesetas de sueldo y 1.000 de gratificación.—Segunda id. 2.750 idem id. 750 id.—Tercera id. 2.500 id. id. 500 id.—Cuarta idem 2.250 id. id. 250 id.—Quinta id. 2.000 id.—Sexta id. 1.500 id.—Séptima id. 1.000 idem.

Los Maestros de las Islas Canarias percibirán además una gratificación equivalente á la tercera parte de su sueldo.

Los emolumentos actuales (sueldo, retribuciones y gratificaciones de adultos) de los Maestros de Escuela oficial se adaptarán á la escala anterior en la siguiente forma:

Los de 500 á 599 pesetas disfrutarán 1.000 pesetas.—Los de 600 á 824 id. id. 1.500 id.—Los de 825 á 1.099 id. id. 2.000 id.—Los de 1.100 á 1.374

idem id. 2.250 y 250 id. de gratificación.—Los de 1.375 á 1.649 id. id. 2.500 y 500 id. de idem.—Los de 1.650 á 1.999 idem id. 2.750 y 750 id. de id.—Los de 2.000 en adelante id. idem 3.000 y 1.000 id. de id.

Para material escolar y aseo de la Escuela se destinarán las siguientes cantidades:

250 pesetas á las de 7.ª, 6.ª, 5.ª categorías.—450 id. id. de 4.ª, 3.ª y 2.ª id.—550 id. id. de 1.ª idem.

Que el Estado satisfaga á los Maestros de Escuela oficial las cantidades que los adeudan los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales, reintegrándose de ellas el Estado en la forma que estime oportuno.

Y 4.º Que se conceda la organización corporativa oficial al Magisterio público de primera enseñanza.

Estas son, Excmo. señor, las peticiones que al elevado patrocinio de V. E., como Jefe supremo de la enseñanza oficial, somete hoy la Comisión permanente de la Asociación nacional del Magisterio primario, segura, porque conoce los entusiasmos de V. E. por la cultura del pueblo, de que no ha de cerrar sus oídos á tan legítimas aspiraciones.

Así lo espera de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Abril de 1907.—El Presidente, Manuel Cortés Cuadrado.—El Secretario general, Juan C. Arroyo.

mado también Byrne (1780, irlandés), 2 m. 54.—Patrick Cotter, conijundido á veces con el anterior (1800, irlandés), 2 m. 54.—Paulina María Wedde, llamada Mariana, reina de las Amazonas (1882, alemana), 2 m. 45.—Joaquín Eleicegui (1845, español), 2 m. 35.—Maximiliano Miller (1730, alemán), 2 m. 32.

Schmid-Monard, después de examinar 1.021 niños y otras tantas niñas da la siguiente escala de estaturas medias relacionadas con la edad y el sexo:

Años de edad	ESTATURA	
	Niños	Niñas
1	0'702	0'705
2	0'807	0'800
3	0'865	0'865
4	0'956	0'956
5	0'997	0'997
6	1'054	1'054
7	1'100	1'118
8	1'159	1'152
9	1'195	1'198
10	1'238	1'247
11	1'278	1'288
12	1'329	1'345
13	1'378	1'394
14	1'420	1'455

harán atenuar ni un ápice su irascibilidad, en tanto no se modifique su constitución física ó desaparezca su irritabilidad nerviosa.

He ahí bosquejados los fundamentos de la educación paidométrica.

«Cuanto más se observa al niño.... mejor se le educa.»

OBSERVACIONES PAIDOMÉTRICAS

Y LO QUE NOS ENSEÑAN

No he de hacer una detenida reseña del modo de tomar las medidas por entender que vale más onza de vista que quintal de discurso.

Mejor aprenderán los maestros el modo de hallar las medidas del niño viendo una medición en el gabinete paidométrico de una Escuela práctica graduada, ó en el Antropométrico de una cárcel, que leyendo y releyendo, las razones que aquí pudiera exponer.

EL TRABAJO

La actividad ó el trabajo es una ley de la Naturaleza.

No hay nada que no sea activo, no hay nada que no trabaje. Pero entendemos ordinariamente por trabajo el esfuerzo, lo que causa molestia, lo que cuesta fatiga, lo que supone actividad forzada, y en este sentido, es el trabajo realizado con una intensidad mayor ó menor, según el efecto producido, equivalente al mayor esfuerzo del sujeto ó ser que lo verifica. Y quizá, quizá los que más se esfuerzan, puede que sea porque menos facilidad tienen para conseguir el efecto apetecido, en cuyo caso resultaría que, á mayor esfuerzo, menos cantidad de trabajo; pero tratándose de un mismo ser, no cabe duda que á mayor esfuerzo, mayor actividad y mayor efecto producido.

Descartando el trabajo ó la actividad elaborada por todos los seres de una manera inconsciente, no fijamos en el trabajo que el hombre realiza. Este es de varias clases, según el objeto á que se dirige, y según la forma ó el medio ideado para realizarlo. Si atendemos al objeto al cual encaminamos nuestros esfuerzos, el trabajo puede ser físico ó mental; por la forma, el trabajo puede ser mecánico ó intelectual, material ó moral, lo mismo que sea individual, que sea colectivo.

Prescindiendo del objeto que verificamos durante nuestro trabajo, tenemos como principal división el trabajo físico y el trabajo intelectual. Realmente no hay esa separación; todo trabajo es la aplicación de nuestras facultades, todo nuestro ser toma parte; pero pudiendo haber más ó menos intensidad ó grado de intervención, resulta que puede ser más ó menos mecánico, más ó menos inteligente.

Concepto muy erróneo es el tenido vulgarmente acerca de la virtualidad y eficacia del trabajo, creyendo muchos que sólo el trabajo del obrero, que sólo el trabajo mecánico es el que verdaderamente debe llevar este nombre. Por el contrario, el trabajo, cuanto más

intelectual, es más poderoso; produce mejores efectos, y por consiguiente, á lo que debe aspirar el hombre es á que todo su trabajo sea lo mas intelectual posible, haciendo como decía Aristóteles, que el *luso y la lanzadera trabajen solos*.

Todo trabajo es psico-físico, del espíritu y cuerpo, si bien prepondera uno ú otro elemento. Hoy, por desgracia, la mayoría de la humanidad emplea todavía un trabajo mecánico. De ahí las crisis frecuentes; reducido el hombre, como la mujer, á trabajar como si fueran puramente máquinas, otra máquina mejor les puede sustituir, cual actualmente ocurre; lo que no tiene sustitución es la *inteligencia*....

Supongamos un estado de la humanidad más perfecto. Supongamos ese período de la vida, en que educada y perfectamente instruida la débil y desamparada mujer, comparte su grandeza de alma con las ciencias, las letras y las artes, para que, dando á la delicadeza brillo, al sentimiento más ternura y á la imaginación encantos, sepa romper las cadenas del genio, hoy *ilegitimamente* aprisionado. Supongamos que la mayor parte de los obreros que hoy se emplean en extraer el carbón de las minas, en el laboreo de las tierras y en las primeras industrias, uno y otro sexo, se dedican á cultivar la inteligencia, y que, atendidas las primeras necesidades de la vida física, el hombre como la mujer, tienen más tiempo disponible para poder satisfacer las necesidades morales, y tendremos entonces una civilización tan poderosa y tan diferente de la actual que no es posible por el pronto imaginar. Yo pienso alguna vez, que tuere un *ideal infinito*, así constituida la sociedad! ¿Por qué, no difundir tal idea? Sólo un gran deseo mueve mi pluma....

Además, hay que atender, no tan sólo al trabajo individual, sino al trabajo colectivo; porque la asociación multiplica las fuerzas, y si la ciencia consiguiera dominar las primeras necesidades de la vida, el hombre y la mujer, comunión dichosa, con sus facultades en acción se aplicarían á dar so-

lución á otras necesidades del orden moral, alimentando su espíritu con la verdad y su fantasía con la belleza del corazon.

Si el trabajo, pues, es la ley de todo ser de la cual ninguno se puede eludir, el trabajo inteligente y que *al bien se dirige*, es el que más ha de progresar y merecer. Tan sólo el holgazán, más aún que el malvado, puede poner en duda la eficacia del trabajo. Es, se puede decir, la primera ley que rige el cosmos; pues toda actividad es trabajo, es decir, fuerza que se contrasta con otras fuerzas, movimiento que choca, se opone y vence á otros movimientos; pero el trabajo, cuando es consciente y persistente, es cuando merece tal nombre; la inconstancia revela un espíritu débil, pequeño, fugaz en las pensamientos y en sus obras, poco progresivo; la constancia y energía revelan la madurez de un espíritu ya avezado á la fatiga. De aquel que persevera, mas, será el galardón mayor, nunca tan sólo del que mejor haya pensado, pues el simple pensamiento ó intención puede muy bien no pasar de una idea fugaz, sin fecundidad, para la vida real.

Trabajemos, pues, en todo momento, ya que todo nos impulsa á trabajar, pero con orden, con método y con perseverancia, sin violencia y sin fatiga, y jamás debemos desconfiar del éxito aun cuando nos resulte fallido nuestro cálculo en el resultado que pensábamos, porque redundará siempre en beneficio que no habíamos sospechado.

No hay acto insignificante ni pequeño, y no hay esfuerzo inútil. Procuremos que todos sean para *el bien*, y no nos oquidemos de sus alcances; que si una chispa es bastante para inflamar una gran cantidad de polvora y hacer volar una fortaleza, una acción es bastante para poner en conmoción todas las fibras del espíritu.

Flor de Alvarez y Garrido
Maestra superior
propietaria de Villacerañ
Villalpando 28-Marzo 1907.

OFICIAL

Real orden de 22 de Abril de 1907 dictando reglas para cumplir el Real decreto de 27 de Marzo sobre nombramiento de Tribunales de oposiciones á Escuelas y Cátedras.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Marzo último, inserto en la *Gaceta* del 28, respecto de las propuestas y nombramientos de individuos ó Vocales de Tribunales de oposición de Cátedras y Escuelas.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en la Subsecretaría de este Ministerio, y á cargo de la Sección de Estadística, un Registro especial para dichos nombramientos.

2.º Este Registro se llevará separadamente para cada uno de los diversos grados y órdenes de enseñanza, y con un índice general alfabético de apellidos para todos ellos.

3.º El registro especial de cada grado comprenderá:

I. Denominación y fechas de las vacantes y de las convocatorias.

II. Fecha y nombres de las propuestas de Tribunales.

III. Fecha y expresión de los nombramientos de los mismos.

IV. Fechas de la constitución del Tribunal y del comienzo y del término de las oposiciones.

V. Número de aspirantes presentados, de los que han actuado, de los aprobados y de los propuestos, con expresión de los votos obtenidos por cada uno de ellos; número de las sesiones celebradas por el Tribunal y de los Jueces que han actuado; importe total de las dietas devengadas y del gasto de todo el material invertido y el número de protestas presentadas.

VI. Fecha de los nombramientos de los opositores propuestos.

4.º El registro correspondiente al índice general comprenderá todos los nombramientos que se hagan, tanto por este Ministerio como por los Rectorados, de Presidentes, Vocales y suplentes de los Tribunales de oposición, por riguroso orden alfabético y con expresión del registro especial en donde se encuentre anotado el Tribunal correspondiente.

5.º En lo sucesivo, en el acta final de todos las oposiciones se incluirá siempre la relación detallada de los datos estadísticos com-

prendidos en el apartado 5.º del número 3.º de este Real orden.

6.º La Sección de Estadística interviendrá únicamente, á los efectos del Real decreto de 27 de Marzo último y de esta Real orden, haciéndolo dos veces en todos los expedientes de oposición que se tramiten en este Ministerio: la primera, luego de formulada la propuesta de cada Tribunal, para informar sobre lo ordenado en los cuatro primeros artículos del Real decreto citado, y la segunda cuando se hayan terminado, con los oportunos nombramientos, los expedientes de las oposiciones, para la anotación de los correspondientes datos estadísticos.

7.º Los Rectorados remitirán á la Sección de Estadística de este Ministerio las relaciones de los Tribunales que nombren, y comunicarán también la fecha del término de las respectivas oposiciones, á los fines del Real decreto y del índice alfabético; y cuidarán de que se lleven en las Secretarías de las Universidades los dos registros preceptuados por esta Real orden.

8.º Los datos estadísticos de estos Registros se insertarán en la *Gaceta* en el mes de Enero de cada año y con relación á 31 de Diciembre del año anterior.

9.º Como base fundamental de estos registros, y á los efectos de aplicación del art. 2.º del Real decreto de 27 de Marzo último, se insertarán en los mismos los datos correspondientes á las oposiciones terminadas durante los dos últimos años; ó sea con posterioridad al 27 de Marzo de 1905.

10.º Para la aplicación del artículo precedente, la Subsecretaría solicitará, con destino á la Sección de Estadística, los documentos y datos necesarios de las demás Secciones del Ministerio, del Consejo de Instrucción pública, del Archivo y de los Rectorados.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 de Abril.)
Real orden de 24 de Abril dejando en suspenso el plazo señalado para la convocatoria de ingreso como alumnos becarios en dicho curso.

Ilmo. Sr.: Encontrándose en tramitación y pendiente de informe del Consejo de Instrucción pública una instancia suscrita por el presidente de la Asociación Nacional del Magisterio primario y otros individuos del Profesorado, en que se solicita la reforma del curso normal, establecido por el Real decreto de 11 de Enero último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que quede en suspenso el plazo señalado por la convocatoria, inserta en la *Gaceta* de 28 de los mismos, para presentar instancias solicitando ingresar como alumnos becarios en dicho curso normal hasta tanto que se dicte resolución definitiva acerca de la referida instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 Abril.)
Orden desestimando una instancia en suplica de que los maestros que ascendieron á 825 pesetas por virtud del censo de población conforme al Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, cobren el nuevo sueldo y puedan acudir á los concursos de traslado. Vista la instancia presentada por

También es conveniente hacer las observaciones métricas y dinámicas cuando el niño cumple, aproximadamente, años, para obtener con menos trabajo y más regularidad por medio de estadísticas los términos medios de desarrollo y crecimiento.

Altura total

La altura total ó estatura del hombre no es igual en todas las razas, ni en todos los individuos.

El término medio de estatura del adulto se calcula para la población del globo en 1'650 mis.

La estatura media del hombre en varias razas es como sigue:

- 1'404 metros en los Bosquimanes.
- 1'623 " " Chinos.
- 1'627 " " Japoneses.
- 1'640 " " Españoles.
- 1'645 " " Negros de Argelia.
- 1'654 " " Esquimales.
- 1'677 " " Alemanes.
- 1'679 " " Árabes.
- 1'690 " " Franceses.
- 1'702 " " Americanos.

- 1'708 " " Ingleses.
- 1'710 " " Escoceses.
- 1'724 " " Negros de Guinea.
- 1'735 " " Indios.
- 1'781 " " Patagones.

Las estaturas elevadas lo son principalmente á consecuencia del gran desarrollo de las piernas.

Los hombres de menos de 1'500 metros de estatura son considerados *enanos*; y los mayores de 1'950 *gigantes*.

La mujer es algo más baja que el hombre.

El hombre más alto que ha habido en el mundo fué, según parece, un inglés llamado John Midelton, nacido en Hale (Lancashire), que llegó á una estatura de dos metros ochenta y dos centímetros, y á quien sus contemporáneos aplicaron por broma el apodo de *Niño de Hale*.

Su retrato se conserva en el Colegio Brasenose, en Oxford.

Después de éste se citan como mayores estaturas los siguientes:

- Winkelmeier (1885, austriaco), 2 m 71.—
- Cristóbal Munster (honoveriano, guardia de Corps de duque Juan Federico de Hanover en 1670), 2 m. 59.—
- James Toiler (1815, inglés), 2 m. 58.—
- Chang (1865, chino), 2 m. 55.—
- Daniel Cajano (1745, finlandés), 2 m. 54.—
- O'Brien, Ila-

D.ª Adela Núñez Génova, maestra de la escuela pública de Goyán (Pontevedra), en súplica de que se dicte una disposición de carácter general para que los maestros que ascendieron a 825 pesetas por virtud del censo de población, conforme a lo establecido en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, no sólo cobren el nuevo sueldo, sino que puedan acudir a los concursos de traslado, entendiéndose limitada la restricción de sus derechos a la obtención de ascensos sucesivos.

Considerando que por Real orden de 21 de Mayo de 1906 se concedió a los maestros que pasaron al sueldo de 825 pesetas en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, el traslado a escuelas de igual dotación por permuta y concurso, y jubilarse, con arreglo a las disposiciones vigentes, limitándose la restricción impuesta a los interesados a obtener posteriores ascensos.

Considerando que existe verdadera analogía entre los expresados maestros y aquéllos que obtienen la categoría de 825 pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903; pero determinando éste de una manera fehaciente que dicha categoría no les servirá para concursos sucesivos ni permutas, no procede considerarlos comprendidos en las disposiciones de la citada Real orden, por ser lo que se solicita una modificación completa de lo terminantemente preceptuado en el Real decreto de 13 de Noviembre citado, esta Subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mérito.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.— Silió.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Real orden de 4 de Marzo declarando desierto el concurso convocado para la provisión de secretaría de la Junta provincial de Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, y teniendo en cuenta que en ninguno de los aspirantes presentados, ni de los propuestos en la terna formada por dicha Junta, concurren las condiciones y circunstancias determinadas en el anuncio de la convocatoria.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare desierto el concurso convocado y se anuncie de nuevo la vacante con arreglo a lo preceptuado en la ley de 23 de Julio de 1895 y en la Real orden de 21 de Septiembre de 1906.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de Marzo de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(No publicada en la *Gaceta*.)

¿Cómo consideran al maestro!

Nombrado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Oviedo, maestro interino de la escuela de un pueblecito de la provincia de León, desde el que tengo la honra de enviar estas mal pergeñadas líneas al ilustrado semanario del magisterio leonés EL DISTRICTO UNIVERSITARIO, paso a recoger el título administrativo para tomar posesión lo más pronto posible, y llevo a esta localidad sólo y sin más compañía que la Divina Providencia y unos cortos ahorros para sufragar los gastos hasta que llegara la nómina vencida. Al extenderme la toma de posesión en mi título administrativo, antes me hace la *cola* a junta local varias preguntas del cargo y de algunas asignaturas reglamentarias especialmente de Doctrina cristiana y Religión, pero con cinismo y mal gesto; yo no conociendo los caracteres de estos ciudadanos, me congratulo en contestarles con humildad y buena voluntad a todas cuantas preguntas me dirigieron, apenando mi espíritu, en aquellos momentos, con frases irrisorias y términos extraordinarios, que a cualquiera le originarían gran melancolía.

Pasóse aquel acto y luego proceden a buscarme casa habitación (porque no tenían casa), y en un principio nadie se prestaba a recogerme, ni a darme asilo, porque al verme decentemente vestido, al hallarme desconocido en mi lenguaje, en mis costumbres, carácter y trato, se creían que era un extranjero; visitadas algunas familias para ser albergado, no encuentro más que a una pobre viuda próxima a la senectud, que me asila, más por lástima que por interés, en su pobre y humilde choza, donde me prepara un pobre y vetusto lecho bajo la bóveda proporcionada por varias *chuecas*, que, de cuando en cuando depositaban sus excrementos sobre la superficie de la grotesca ropa que cubría mi cuerpo.

Esta es mi situación y será mientras esté en esta interinidad, y si la fatalidad lo quisiera que cayera enfermo de gravedad, moriría, no de inanición como aquel caro compañero, sino en medio de la pobreza, congratulándome en morir como un héroe del magisterio.

¿Cree el Excmo. Sr. Ministro de I. P. que no existiendo casa habitación donde podamos recogerlos, que no sucede esto y mucho más, que es repugnante manifestar? ¿Creen é ignoran nuestras autoridades superiores, que mientras existan las *ilustradas* juntas locales que los maestros no tenemos que padecer y sufrir lo indecible? ¿Dudan por ventura que al maestro se le respeta por estos *pródigos* procedimientos? No, y mil veces no. Mientras no se organice una Inspección técnica, no se construyan locales higiénicos y pedagógicos y casa habitación para el mentor de la infancia, lejos de avanzar por el camino de la ilustración, caminaremos por derrotero seguro de retroceso.

Así se conducen del mentor de la niñez, consintiendo que viva en misérrimo estado de cualquiera manera que sea y en estado de postulación, esos grotescos ciudadanos. ¡Miserables!... Bajen, tiendan la mano nuestros gobernantes a los desventurados profesores de instrucción primaria, que viven con misérrimo sueldo, en miserables viviendas, enseñan en locales anti-higiénicos y son vigilados por los miembros de las juntas locales, que en varios pueblos se les había de dar el nombre de *junteros*.

Esta es la ocasión propicia, ahora que se está con las manos en la masa, no se olvide el Excmo. señor Ministro de I. P., de la dignificación del maestro de instrucción primaria, para poder practicar nuestra misión educadora sacándola y apartándola de las garras del caciquismo municipal.

Benito Martínez Murciego
Castromudarra 17—4—907.

Asociación de Maestros del partido de León

En la reunión celebrada en el día de ayer se acordó:

- 1.º Aprobar las cuentas presentadas por el Tesorero Contador, resultando a favor de la Sociedad un saldo de 148'50 pesetas.
- 2.º Abonar 50 céntimos por socio a la Asociación Nacional y 25 céntimos a la Provincial.
- 3.º Suspender hasta otra reunión, en vista de algunos artículos del Reglamento de la Asociación provincial, la renovación de la Junta directiva a fin de marchar de acuerdo en un todo con aquel.
- 4.º Aprobar la conducta del Presidente, Sr. Díez Sierra, que anticipándose a los deseos de los asociados acudió en respetuosa instancia ante la Junta provincial de Instrucción pública pidiendo la suspensión del acuerdo de rehacer las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo.
- 5.º Rogar al Presidente de la Asociación provincial, Sr. Rodríguez, como han hecho los dignos compañeros del partido de Ponferrada que convoque a junta general extraordinaria, con la urgencia que el asunto requiere, para tratar del Escalafón y acordar sobre el particular lo que la mayoría de los maestros de la provincia estime

más conveniente. Este acuerdo se cumplimentó en el acto.

6.º En el caso improbable de que en plazo breve no se hiciera tal convocatoria, dar amplias facultades al Presidente Sr. Díez para elevar a la Superioridad respetuosa alzada contra el acuerdo de rehacer las nóminas tomado por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 4 de Abril último, acuerdo que, si bien se halla inspirado en el mejor deseo, entiendo esta Asociación que es lesivo para los derechos de muchísimos maestros y contrario a las disposiciones legales vigentes.

Se enteró la junta con desagrado de las gestiones que respecto al cobro del aumento gradual parece vienen haciéndose por algunos maestros de la provincia, los que anteponen su interés particular al general de la clase; pero se desistió de tomar acuerdos sobre el particular por no constar de manera indubitable que sean ciertos, ni el alcance que puedan tener los hechos a que hicieron referencia algunos compañeros.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Sesión del 30 de Abril

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presidencia del Sr. Gobernador: asistieron los Sres. Argüello, Arquitecto provincial, Inspector de 1.ª enseñanza, Director de la Normal de Maestros, D.ª Lorenza Muro y Directora de la Normal de Maestras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se aprobaron y fué acordado remitir a la Superioridad los expedientes de jubilación de D. Atanasio Alvarez Fernández, maestro de Noceda; de reclamación de haberes de D.ª María C. Barón, por su esposo D. Eustasio Gutiérrez, maestro jubilado de Sta. María de la Isla; de clasificación de D. Silverio Muñiz y don Pablo Fernández, maestros jubilados de Lois y Valverde Enrique; de viudedad de D.ª Jacoba Salera Enriquez y D.ª Rosalía Quintana y D.ª María Concepción Bardón, viudas de don Juan Antonio Carro, D. Gregorio Pérez y D. Eustasio Gutiérrez, maestros que fueron de Quilós, Carbajal de la Legua y Sta. María de la Isla; de orfandad de D. Germán Blanco Zapico por su padre D. Frolán Blanco maestro que fué de Castrofuerte y D.ª María y D.ª Petra Rodríguez Fernández por su padre maestro que fué de San Pedro de Valderadusey; y devolución de descuentos de D.ª Dominga Díez García viuda de D. Santiago B. Alonso, maestro que fué de Ruseco de Tapia.

Fué aprobado también el itinerario presentado por el Sr. Inspector para la visita ordinaria del año actual.

Se acordó remitir al Rectorado favorablemente informados de acuerdo con el dictamen del Sr. Inspector, los expedientes de solicitud de nuevos títulos administrativos incoados por los maestros D. Domingo Domínguez, de Santa Colomba de Somoza; doña María Horentina López, maestra de Laguna Da ga, y D. Lucas Franco Macías, maestro de Barjas.

Dióse lectura de la R. O. que trasladada a la Junta el Rectorado, resolviendo el expediente seguido a los maestros de Valdespino de Somoza D. Rogelio Felipe y D.ª Salvadora Vazquez, disponiendo: 1.º Suspender de sueldo por dos meses a los maestros citados. 2.º Apercebirles severamente aplicándoles todo el peso de la ley caso de reincidencia; y 3.º Que a los seis meses, a contar desde la fecha de la R. O., se gire una visita extraordinaria por el Sr. Inspector a estas escuelas, dando cuenta de su resultado a la Junta provincial, Rectorado y a este Ministerio.

Leída esta comunicación, se acordó dar traslado de ella a la Junta local é interesados, y visto el nuevo ex-

pediente formado a estos maestros, de acuerdo con lo informado por el Sr. Inspector, se acordó elevarle al Rectorado para la resolución que estime conveniente.

También se despacharon, de acuerdo con los informes favorables del Sr. Inspector, los expedientes seguidos al maestro de Palacio de Valdehorma D. Gregorio González, al de Berlanga D. Urbano Martínez, a la maestra de Magaz de Abajo D.ª Obdulia del Palacio, al de la Valgoma D. Manuel García, y al de Valmende D. Gregorio Velán. En el expediente seguido a D.ª Petra Clara Campillo, maestra de Riego de la Vega, propuso el Sr. Inspector que se comunicase a esta maestra que a la mayor brevedad se ponga al frente de su escuela, que se escriba en su expediente la nota de censuras y adquiriera todos los enseres que figuran en los presupuestos de años anteriores, invirtiendo así todo lo que ha percibido para este servicio: así lo acordó la Junta.

También se acordó elevar al Rectorado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Regueras de Arriba contra la elevación de sueldo al maestro D. Mateo Castriello.

Concedióse un voto de gracias a los maestros de Villaquejida; y por fin no abrióse una ponencia (el señor Mancho y el Sr. Díz) que dictamine sobre las diferentes solicitudes presentadas a la Junta, en las que unos maestros piden se suspenda y otros piden no se suspenda la ejecución del acuerdo de la sesión anterior relativo a la formación de nóminas para percibir el aumento gradual de sueldo por el Escalafón del magisterio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

NOTICIAS

Se han recibido en la Junta provincial los nombramientos del concurso de Septiembre último. A contar del 30 de Abril, fecha en que fueron expedidos, tienen los interesados 45 días de plazo para tomar posesión.

Una vez posesionados, deben remitir a la Junta provincial ó a los respectivos habilitados, para ser incluidos en nómina, los documentos siguientes: dos copias del título profesional, dos del documento que acredite la situación militar y otras dos del título administrativo, los que hayan de figurar por primera vez en nómina; y sólo dos copias del título administrativo los que proceden de otras escuelas. Dichas copias se extienden en papel de 10 céntimos y han de estar visadas por el Alcalde.

La maestra de D. bessa de Curueño participa a la Junta provincial la fecha en que empezó a hacer uso de la licencia.

La Junta local de Encinedo, remite a la Junta provincial, certificación del acta de la visita girada a las escuelas del municipio.

La maestra de Cornombre pone en conocimiento de la Junta provincial que ha sido desahuciada de la casa y local escuela, viéndose obligada, de no tomarse una medida urgente, a trasladarse a otro pueblo donde poder vivir.

Han sido remitidas al Rectorado las instancias presentadas en el concurso único y los acuerdos de las Juntas locales pidiendo se provean varias escuelas en maestro.

Ha fallecido el día 27 del pasado Abril en Magaz la joven alumna de esta Normal D.ª Dalina Cansaco.

Damos el más sentido pésame a la familia de la finada, especialmente a su padre el maestro de Magaz, D. Julián Cansaco, nuestro querido amigo.

La Asamblea de periódicos.—A fin de ganar tiempo yendo a ella preparados, propone *Magisterio Aragonés* que se encargue de redactar las ha-

ses que han de discutirse, *Magisterio Tarraconense*, asesorado por *Faro del Magisterio y Museo Escolar* de Sevilla.

Conformes con el colega.

Sr. Gobernador: Nos dicen que en el pueblo de Vega de Espinareda funciona una escuela privada sin la competente autorización. Esperamos que V. S. ordenará que se ponga su director dentro de la ley, pues según nuestras noticias, a este maestro se le obligó a clausurar una escuela privada que tenía establecida también sin autorización en el pueblo de Berlanga.

Ha presentado la dimisión de la presidencia del Consejo de Instrucción pública, el Sr. D. José Echegaray. Indícase para sustituirle al señor García Alix.

Se hallan ya diligenciados en la sección de Instrucción pública de esta provincia a disposición de los interesados, los títulos administrativos de maestros y maestras del concurso de Septiembre último.

El Rectorado ha dejado sin efecto el nombramiento de maestra interina de la escuela elemental de niñas de nueva creación de Burón, hecho a favor de D.ª Joaquina González y González, por no permitir las disposiciones vigentes hacer alteraciones en el número y categoría de las escuelas, interin los Ayuntamientos no incoen el expediente y se publique el arreglo escolar.

Se ordenó al Alcalde de Villamaritá de Don Sancho facilitar mejor local escuela al maestro de dicho pueblo.

Se halla en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, el título administrativo expedido en virtud de oposición a favor de D. Rafael Castriello Martínez, para una escuela de Sahagún.

Han sido nombrados maestros interinos:

De la escuela elemental de Riego de la Vega, don Salustiano Alonso Melón.

Y de la incompleta mixta de Vegaquemada, doña Emilia Castro Santa Inés.

El arte de escribir en 20 lecciones, por Miguel de Toro y Gómez, tomo en 18.º (Librería Armando Colín, 5, rue de Mézières, París), tela inglesa, 4 fr.

La idea de escribir este libro fué inspirada al autor por la obra del distinguido editor francés, M. Antoine Aibalas, *L'Art d'écrire enseigné en 20 leçons* (1 volumen in-18.º, 12.ª edición, Librería Armand Colín).

La nueva obra de Miguel de Toro y Gómez, enteramente nueva en la lengua española y que no debe confundirse con los tratados de Retórica, cuajados generalmente de términos enrevesados y oscuros y de reglas no siempre aplicables ni prácticas, pone al alcance de todos los que deseen perfeccionar su estilo (médicos, ingenieros, comerciantes, viajeros, aficionados a las letras, bellas artes, etc.) las reglas más esenciales de la composición literaria (estilo, elocución, narración, descripción, retrato, diálogo, correspondencia epistolar); aplicables a los géneros más usuales.

Confirman la teoría abundantes ejemplos y modelos, tomados de los mejores autores. Además, como no basta conocer lo bueno que debemos imitar, sino también y especialmente, los malos ejemplos de que debemos huir, hay en este libro numerosos ejercicios de corrección, que tienen por objeto textos vivos, tomados, ya de autores contemporáneos, ya de los periódicos, que tanto influyen hoy en la cultura general.

Contiene además interesantes reglas acerca de la lectura, del manejo del Diccionario y de otros puntos no menos interesantes.

Hoy casi todo el mundo debe saber escribir correctamente, y, desgraciadamente, en los países de lengua española no suelen saber hacerlo ni aun los que lo tienen por oficio. El día es cada vez mayor y estamos seguros de que este libro está llamado a prestar muy útiles servicios.

Al final de la obra va un interesante y completo índice alfabético de autores y trozos citados en el cuerpo de la misma.

Forma *El Arte de escribir* un volumen de 310 páginas, esmeradamente impreso y elegantemente encuadernado.

Imp. de R. Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA DE ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de la enseñanza hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.
Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.º mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Valladolid.—D. Fernando Santa-Alicón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda de H. José de Villadangos.—En casa del autor.
Esteban Juan.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE TO D E HIJOS

París, 225, rue de Vaugirard

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación. Precio 250 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual. Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis. Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NUM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Esta aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.



Hermoso cartel litografiado al color, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales, Ayuntamientos, etc. Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho. Autor propietario D. Salvador de G. Ponsoda. Montado en tela charolada y medias cañas, 5 pesetas. De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906. Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos.

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|--|--|--|
| 1. Prólogo. | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2. Deberes de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3. Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 <i>Aforismos morales</i> dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4. Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5. La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6. El verano. | 17. La honradez. | |
| 7. El otoño. | 18. Disciplina graciosa. | |
| 8. Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9. Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSION CASTELLANA

POR

M. A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R.O. de 12 de febrero de 1906 la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena. DEPOSITOS: Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11. Orense: P. Urtiaga Aire, número 22

